



## **RESOLUCIÓN PLIEGO TÉCNICO PARA LA CONTRATACIÓN DE UNA EMPRESA QUE PRESTE LOS SERVICIOS DE ALMACENAMIENTO, TRANSPORTE, PRODUCCIÓN Y MONTAJE DE LA DECORACIÓN Y OTROS SERVICIOS EN PRUEBAS DEPORTIVAS CO-ORGANIZADAS POR LA FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE DEPORTES DE MONTAÑA Y ESCALADA (FEDME).**

En Barcelona, a 17 de noviembre de 2022.

La Federación Española de Deportes de Montaña y Escalada (FEDME) anunció el pasado 6 de octubre de 2022 a través de su página web y redes sociales un pliego de condiciones técnicas que determinase las actuaciones que la empresa contratista de la producción, el transporte, almacenamiento, montaje y decoración debería de llevar a cabo para la prestación de los servicios de co-organización de pruebas deportivas competencia de la FEDME. El presupuesto base de salida de la licitación era de 1.800 euros (IVA incluido) por evento en las disciplinas de carreras por montaña, snowrunning, raquetas de nieve y marcha nórdica. En las pruebas de esquí de montaña, debido a las características propias de las mismas, era de 2.150 euros IVA incluido.

Tal y como aparecía reflejado en el apartado 11 del documento, las empresas adjudicatarias disponían de un plazo mínimo de 20 días (hasta el 30 de octubre de 2022 a las 23:59h). para presentar oficialmente, y siguiendo los parámetros marcados por la Federación, su candidatura en la Oficina Técnica de Eventos (OTE) a través del correo electrónico [eventos@fedme.es](mailto:eventos@fedme.es). Finalizado este plazo, la FEDME tenía un periodo de un mes para publicar la resolución de la adjudicación.

La FEDME recibió la oferta de cinco empresas con voluntad de desempeñar la producción, transporte, almacenamiento, montaje y decoración de los eventos deportivos de la Federación en la temporada 2023.

1. PlayEvents.
2. Marco Cuesta.
3. Mont Signus Events.
4. TuCrono.
5. New Animal Sport.

Tras la reunión mantenida el miércoles 2/XI/2022, se decidió excluir las propuestas recibidas fuera de plazo y admitir las candidaturas presentadas dentro del tiempo marcado por la Federación, lo cual redujo a 3 el número de ofertas a considerar.

### **RESOLUCIÓN CANDIDATURAS RECIBIDAS**

Durante una semana, la comisión responsable de la adjudicación analizó y calificó las propuestas recibidas en función de los parámetros indicados en el documento publicado. Pasado este tiempo, el 12/XI la OTE otorgó un plazo de cinco días naturales, hasta el jueves 17/XI a las 15:00h., a todas aquellas empresas que su candidatura requería de una subsanación de la información presentada.



Reunida la comisión encargada de la adjudicación el jueves 17/XI/22 por la tarde, y tras recibir las aclaraciones presentadas por las empresas solicitantes, en sesión celebrada en el día de la fecha y de acuerdo a criterios técnico económicos **ACUERDA:**

**Primero:** La empresa candidata que firmará el contrato de producción de eventos deportivos competencia de la FEDME durante 12 meses desde la fecha de firma del contrato, pudiendo ser renovado, un año más, para la temporada 2023/2024 (punto número 8 de la licitación) es **TuCrono**, habiendo obtenido un total de 77 puntos frente a los 65 puntos de la segunda oferta mejor valorada y quedando descartadas dos de ellas por presentación fuera de plazo y una tercera por inadecuación en la presentación de la documentación de acuerdo a las condiciones del pliego.

**Segundo:** Siguiendo el punto 11 de la licitación, la adjudicación será publicada en la sección de noticias de la página web de la FEDME.

**Tercero:** La Federación requerirá que la empresa adjudicataria formalice el contrato antes del 3/XII/22, en plazo no superior a quince días naturales contados desde el siguiente a aquel en que hubiera recibido notificación de requerimiento al correo electrónico.

Es innegable que, la Federación ha basado su decisión en la presentación formal de las candidaturas recibidas. La falta de cumplimiento de alguna de las condiciones técnicas y/o de tiempo y forma establecidas en el pliego de condiciones técnicas ha aparejado la exclusión del licitador, porque ello supondría la imposibilidad de ejecutar el contrato en los términos y con las condiciones previamente fijados por la Federación Española de Deportes de Montaña y Escalada.

Esta comisión, basada además en el principio de discrecionalidad y veracidad técnica, confía en que los informes técnicos presentados están dotados de una presunción de acierto y veracidad por aquellos que los emiten y, basándose en el punto 12 de la licitación, sólo cabe frente a ellos una prueba suficiente de que son manifiestamente erróneos para extinguir el acuerdo firmado que se establecerá entre la FEDME y la empresa licitadora.

Fdo.:

Alberto Ayora

Presidente de la Federación Española de Deportes de Montaña y Escalada.